



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2716 124-25



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirijase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del Ministerio de Seguridad, sirva a informar sobre los diferentes puntos a consultar sobre los efectivos policiales pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos que conducen vehículos de seguridad:

1. Informe la cantidad de siniestros viales, registrados en el periodo 12 de diciembre de 2023 a la fecha, en los que se encuentran involucrados los vehículos de seguridad perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad.
2. Informe la cantidad de sumarios administrativos iniciados producto de siniestros viales en los que se encuentran involucrados vehículos de seguridad pertenecientes al patrimonio del Ministerio de Seguridad.
3. Informe la cantidad de efectivos policiales que han sido sancionados por conducir vehículos de seguridad con licencias de conducir con categorías no habilitadas para tal fin.
4. Informe la totalidad de los efectivos policiales que se encuentran autorizados con las categorías de conducir habilitantes, en el periodo 12 de diciembre de 2023 a la fecha, para conducir vehículos de seguridad pertenecientes al patrimonio del Ministerio de Seguridad.
5. Informe qué área del mencionado Ministerio y cuáles son los requisitos para que un efectivo policial sea autorizado para la conducción de vehículos de seguridad perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad.
6. Informe la periodicidad con la que el área contralor, si es que lo hubiera, realiza la fiscalización y actualización de datos de los efectivos policiales habilitados y autorizados para conducir vehículos de seguridad perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad.


SOFÍA POMPONIO,
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Para abordar de manera sólida la problemática de la siniestralidad vial en la provincia de Buenos Aires, es crucial comprender que la reducción de los siniestros viales y sus consecuencias es una responsabilidad compartida por toda la sociedad. Dentro de este compromiso, el cumplimiento estricto de la ley es fundamental, especialmente la Ley Nacional de Tránsito 24.449, que, entre otras cosas, regula y clasifica las categorías de licencias de conducir habilitantes.

Una de las disposiciones clave de esta ley es la exigencia de que los vehículos de seguridad y emergencia sean conducidos por personas debidamente habilitadas con licencias de conducir con categorías profesionales. Esto asegura que los conductores hayan sido sometidos al proceso de formación y evaluación necesario para operar estos vehículos de manera segura y eficiente.

Sin embargo, se ha constatado que en siniestros viales, en los que se encuentran involucrados móviles policiales, los efectivos policiales conductores de los vehículos de seguridad no cumplen con el requisito de poseer licencia de conducir con categoría profesional.

El Ministerio de Seguridad, expide autorizaciones a los agentes policiales para conducir vehículos de seguridad sin poseer las categorías habilitantes para tal fin, desconociendo por completo la Ley Nacional de Tránsito que nos rige.

Ante un siniestro vial y a los ojos de la Ley, la falta de categoría habilitante en una licencia equivale a no poseer autorización expresa para conducir la unidad, siendo eso una falta grave a la Ley Nacional de Tránsito.

En consecuencia, urge proteger a los efectivos policiales y a la sociedad en su totalidad ya que el riesgo de sufrir y/o provocar un siniestro vial es mayor no habiendo recibido la formación pertinente para conducir los vehículos de seguridad. Asimismo, la responsabilidad de conducir sin la licencia habilitante es un ilícito que tiene consecuencias legales las cuales afectan únicamente a la persona que lo cometió y que no pueden ser trasladadas a otro sujeto.

Resulta necesario que el Ministro de Seguridad regularice la situación de los efectivos policiales que conducen vehículos de seguridad con el fin de protegerlos no sólo a ellos sino a la sociedad en general, procurando que sean sometidos a los procesos de obtención y evaluación que la ley establece para con las licencias de conducir y sus categorías habilitantes.

SCFA POMPONIO,
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.